

137. SECCIÓN GESTIÓN Y PROYECTOS DEPORTIVOS

Está a cargo de un (a) Jefe (a) o encargado (a) de Sección y sus funciones son:

A) Funciones Específicas:

- a) Proponer y dirigir programas y proyectos que fomenten el deporte, especialmente amateur, y el ejercicio físico en la comuna, en coordinación con los clubes y agrupaciones deportivas, en especial con Digeder y el Consejo Local de Deportes;
- b) Proponer , coordinar y supervisar proyectos en sus aspectos técnicos - deportivos, financiados por el Fondevé - Deportivo, Plan de Inversión Municipal u otros fondos públicos, sin perjuicio de las atribuciones propias de Secpla;
- c) Dirigir y coordinar la realización de un programa anual de eventos deportivos y actividades recreativas;
- d) Programar actividades mensuales y semanales, tales como entrega de premios y uso de los recintos deportivos;
- e) Coordinar la participación de la población escolar, juvenil, universitaria, laboral y vecinal en eventos de extensión deportiva.

B) Funciones Generales:

- f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
- g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- j) Proponer al Departamento Deportes y Recreación la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- k) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Sección, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- l) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de sus funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Realizar la atención al público en general.
- ii. Efectuar reuniones en terreno, para propender a la formación de Clubes.
- iii. Prestar asesoría para la obtención de personalidad jurídica de las entidades deportivas.
- iv. Recibir las postulaciones al Fondevé Deportivo.
- v. Gestionar los permisos, para la realización de actividades deportivas, ante la Prefectura de Carabineros para la autorización y apoyo correspondientes.
- vi. Actuar como coordinador de recintos deportivos.
- vii. Asesorar a las Asociaciones y Clubes deportivos en su organización.
- viii. Actuar como Ministro de Fe, en la constitución de clubes y organizaciones deportivas y /o recreativas.
- ix. Apoyar a las organizaciones deportivas en las actividades y eventos que programen.
- x. Prestar apoyo a las actividades de Asociaciones, Clubes e Instituciones particulares, con elementos propios del Departamento o de otras unidades municipales.
- xi. Atender los pedidos de Implementación de instituciones deportivas.

- xii. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas, que el Alcalde disponga.
- xiii. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- xiv. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- xv. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xvi. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- xvii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Sección.
- xviii. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).
- xix. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.